

0 000 13

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0000881

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990; Y, AMD-91068 del 25 de marzo de 1991;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 4 de marzo de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.;

QUE el abogado Xavier Estrada Perlaza ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 9328 del 19 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-670 del 1 de abril de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0 00 14

Foja 2 de 2
Resolución No. 91-2-1-1 0000881
INMOBILIARIA REGINA STEPHANIE REGISTEHI S.A.

Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 ABR. 1991

Ab. Alexandra Iza de Diaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

DadeCH/eac
DL/OAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 7.915 a 7.916, número 905 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.408 del Repertorio .- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos noventa y uno .- El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALFAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

